MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA
NIT: 800.131.049-4

RESOLUCIÓN No. 00005426 /
FECHA 12 de agosto de 2021

POR MEDIO DE LA CUAL LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA REALIZA LA LIQUIDACIÓN DE FORMA UNILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION No 077- CENAC-TOLEMAIDA - 2020.

EL DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA

Teniente Coronel. CLAUDIA PATRICIA ORTIZ HURTADO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 35.263.194 expedida en Villavicencio- Meta en su carácter de Directora y Ordenadora del Gasto de **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**; debidamente facultado para suscribir la presente resolución, en acatamiento de la Resolución Ministerial de Delegación del gasto vigente No.4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente por la resolución 1417 del 08 de marzo de 2018, quien en consecuencia representa al **EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** con **NIT: 800.131.049-4**, el señor Ministro de Defensa Nacional, que en adelante y para los efectos de la presente aceptación de oferta se denominará EL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA **y,**

C O N S I D E R A N D O:

Que la Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida celebró contrato de prestación de servicios No. **077 – CENAC – TOLEMAIDA - 2020,** con la señora **JENNIFER PAOLA MORA QUIMBAYA,** identificado con cedula de ciudadanía Número 1.070.602.831 de Girardot- Cund, residente en la Manzana E Casa 3 de Girardot, y correo electrónico kypao04@hotmail.com.

Que dentro de la Cláusula Primera del contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión se estableció como objeto; CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN (1) PSICOLOGO COMO APOYO AL PROCESO DE INCORPORACION Y RECURSOS HUMANOS PARA LA EDUCACION CON DESTINOS A LAS ZONAS 09 Y 10 PARA EL MDN-EJERCITO NACIONAL- LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCA UNIDAD PARA LA VIGENCIA 2020.

Que el valor del contrato de prestación de servicios No 077-CENAC-TOLEMAIDA-2020, Se pactó por la suma VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($27.500.000,00)

Condiciones de pago, respaldadas según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal, No. 2120 de fecha 10 de febrero de 2020, expedido por el jefe de presupuesto de la CENAC REGIONAL TOLEMAIDA.

CENACTOL

No.	MES	VALOR PAGO
1	FEBRERO	$2.500.000,00
2	MARZO	$2.500.000,00
3	ABRIL	$2.500.000,00
4	MAYO	$2.500.000,00
5	JUNIO	$2.500.000,00
6	JULIO	$2.500.000,00
7	AGOSTO	$2.500.000,00
8	SEPTIEMBRE	$2.500.000,00
9	OCTUBRE	$2.500.000,00
10	NOVIEMBRE	$2.500.000,00
11	DICIEMBRE	$2.500.000,00
TOTAL		**$27.500.000,00**

La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**, certifica que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, en el periodo de ejecución estableció sin exceder el plazo máximo de ejecución.

La supervisión para la ejecución del contrato fue a cargo del señor **MY. RUBEN DARLEY CRISTANCHO CUESTAS,** Decano Escuela Militar EMSUB, quien realizó el seguimiento al avance de la ejecución del contrato, presentando los respectivos informes de supervisión.

Que en la cláusula Décimo Quinta "DOMICILIO CONTRACTUAL", la o el Contratista aceptó ser notificado(a) al correo electrónico kypao04@hotmail.com

Que conforme a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), si el administrado acepta, podrá ser notificado vía electrónica.

Que el día 14 de junio de 2021 a las 10:02, la señora ST. Karla Silva envió desde el correo Karla.silva@buzonejercito.mil.co, envió el acta de liquidación Bilateral del contrato de prestación de servicios No 077-CENACTOLEMAIDA-2020, al correo electrónico: kypao04@hotmail.com y así mismo se procedió a llamar al abonado telefónico registrado en la carpeta maestra y en el acta de liquidación, el mismo día que envió el correo electrónico a las 09:10, pero no fue posible la comunicación, posteriormente, el día 07 de julio de 2021 siendo las 09:21 horas se llamó nuevamente a la contratista pero no contesto; pasados los días legales, por lo que se declara la terminación unilateral del contrato No 077-CENACTOLEMAIDA-2020.

Que conforme lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se convocó al Contratista para que compareciera a la liquidación bilateral del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes al recibido del correo electrónico por medio del cual se envió la respectiva citación.

Que a la fecha han transcurrido más de cinco (5) días, sin que el Contratista haya comparecido para la liquidación bilateral del contrato.

Que conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, me encuentro facultado para proceder a la liquidación unilateral del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión **No. 077-CENACTOLEMAIDA-2020**.

CENACTOL

PARTE RESOLUTIVA

Que Mediante el presente escrito, el MDN - Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA representada por la suscrita **Teniente Coronel. CLAUDIA PATRICIA ORTIZ HURTADO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 35.263.194 expedida en Villavicencio- Meta en su carácter de Directora y Ordenadora del Gasto de **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**; debidamente facultada para suscribir el presente acto administrativo, en acatamiento de la Resolución Ministerial de Delegación del gasto vigente No.4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente por la resolución 1417 del 08 de marzo de 2018, quien en consecuencia representa al **EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** con **NIT: 800.131.049-4,**

RESUELVE:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar unilateralmente el Contrato de prestacion de servicios y de apoyo a la gestion No.077- CENACTOLEMAIDA-2020, cuyo objeto fue CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN (1) PSICOLOGO COMO APOYO AL PROCESO DE INCORPORACION Y RECURSOS HUMANOS PARA LA EDUCACION CON DESTINOS A LAS ZONAS 09 Y 10 PARA EL MDN-EJERCITO NACIONAL- LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCA UNIDAD PARA LA VIGENCIA 2020 de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

DESCRIPCION	VALOR	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$27.500.000,00	
VALOR TOTAL CANCELADO DEL CONTRATO		$27.500.000,00
SUMAS IGUALES	$27.500.000,00	$27.500.000,00

CLÁUSULA TERCERA: El Contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se adelanten en contra del MDN - Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA por motivos que le sean imputables

CLÁUSULA CUARTA: La liquidación efectuada mediante la presente Resolución, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual, y por lo tanto una vez ejecutoriada la misma, las partes se entienden a paz y salvo, siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario efectuar reclamos a la Aseguradora Garante o iniciar las actuaciones judiciales ante la jurisdicción competente

CLÁUSULA QUINTA: La presente Resolución presta mérito ejecutivo, toda vez que consagra una obligación clara, expresa y exigible, de conformidad con el artículo 297 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 422 de la Ley 1564 de 2012

CLÁUSULA SEXTA: Contra esta Resolución sólo procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, el

CENACTOL

cual deberá ser interpuesto en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso, ante la oficina de registro de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA

CLÁUSULA SEPTIMA: El ordenador del gasto suscribe la liquidación, entendiendo que el supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: ***"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas***

CLÁUSULA OCTAVA: Con la suscripción de la presente Resolución, LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual

CLÁUSULA NOVENA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos jurídicos a partir de su ejecutoria

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Nilo, Cundinamarca – Fuerte Militar de Tolemaida a los doce (12) días del mes de agosto de 2021

Teniente Coronel. CLAUDIA PATRICIA ORTIZ HURTADO
Directora Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida
Ordenadora del Gasto

Elaboró: MARCELA ALEJANDRA HERRAN
Asesora Jurídica CENAC TOLEMAIDA

Reviso: ST. KARLA XIMENA SILVA
Oficial de Contratos CENAC TOLEMAIDA

CENAC TOL

Zimbra: **karla.silva@buzonejercito.mil.co**

liquidación bilateral del Contrato No 077 -CENAC TOLEMAIDA 2020

De : ST. Karla Ximena Silva Barbosa <karla.silva@buzonejercito.mil.co>

mié., 14 de jul. de 2021 11:22

1 ficheros adjuntos

Asunto : liquidación bilateral del Contrato No 077 -CENAC TOLEMAIDA 2020

Para : kypao04@hotmail.com

Las imágenes externas no serán visualizadas. Mostrar imágenes abajo

Buenas Tardes,

A través del presente correo electrónico, me permito comunicarle que usualmente la Central requería de su presencia en las instalaciones de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA – NILO- CUNDINAMARCA, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo del presente correo, con la finalidad de proceder a la liquidación bilateral del Contrato No 077 -CENAC TOLEMAIDA 2020 cuyo objeto fue : " CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN (1) PSICOLOGO COMO APOYO AL PROCESO DE INCORPORACION Y RECURSOS HUMANOS PARA LA EDUCACION CON DESTINOS A LAS ZONAS 09 Y 10 PARA EL MDN-EJERCITO NACIONAL- LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCA UNIDAD PARA LA VIGENCIA 2020 ". Pero debido a la situación presentada de salud a nivel nacional, se requiere sea firmada y devuelta por este medio

Para coordinar el trámite de liquidación bilateral, me comunicare al número registrado en su contrato e igual podrá comunicarse al número de Celular 3156650463

Cordialmente,

Subteniente KARLA XIMENA SILVA
Oficial Liquidaciones CENAC TOLEMAIDA

ST. Karla Ximena Silva Barbosa
Oficial del Ejercito Nacional
email: karla.silva@buzonejercito.mil.co

67. CONTRATO 077-2020.cleaned.docx
235 KB

* El dia 14/07/2021 se llama al 3125358087 dice que la revisara y la enviara firmada
* El dia ~~14~~ 28/07/2021 se llama nuevamente y no contesta